

Gisela von Wobeser, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, UNAM, 1999, 284 p. ISBN 968-36-7465-8.

No siempre un texto interesante es un libro útil y rara vez los historiadores se esfuerzan por exponer con claridad y sencillez los temas de su estudio, a la vez que ofrecen series, listas y documentos que pueden sugerir nuevas investigaciones. *Vida eterna y preocupaciones terrenales* aporta todo esto y por ello, por su falta de pretensiones de complejidad, por su generoso planteamiento, resulta un trabajo importante, de consulta necesaria para quienes se acerquen al tema.

La doctora von Wobeser está familiarizada con las peculiaridades del crédito eclesiástico y con las sutilezas teológicas que permitieron a la iglesia novohispana disponer de caudales, administrar copiosas rentas, disfrutar de pingües donaciones y ofrecer a cambio beneficios espirituales, siempre lindando el peligroso terreno de la simonía, pero siempre amparada en decisiones conciliares y en fórmulas canónicas que legitimaban las limosnas y santificaban los servicios religiosos ofrecidos a cambio de las aportaciones económicas. En este libro se busca un nuevo enfoque de la vida económica, al margen de los grandes movimientos financieros, para centrarse en el tema de las capellanías de misas; elige para ello el periodo de su mayor florecimiento, de 1700 a 1821, que es, al mismo tiempo, el punto crítico en que se inicia su decadencia.

Dice la autora que al realizar estudios de historia económica se encontró repetidamente con las capellanías; yo podría añadir que lo mismo sucede cuando se estudian comportamientos familiares, cuando se profundiza en la historia de la educación y cuando se penetra en la historia de las mentalidades, en aspectos relacionados con la religiosidad, en las actitudes ante la muerte y en los criterios generadores de prestigio y honra en la sociedad novohispana. Algo parecido sucede cuando nos ocupamos de la historia urbana, puesto que el capital de capellanías se imponía frecuentemente en fincas y de continuo nos tropezamos con censos y arrendamientos de inmuebles correspondientes a sus fondos.

En *Vida eterna y preocupaciones terrenales*, la doctora von Wobeser no aborda un problema específico de los muchos que apunta, como podrían ser los derivados del cobro de las rentas, de la designación de los capellanes, de la desamortización de los capitales o de las oscilaciones en cuantía de las inversiones o en número de fundaciones. Deja para otro momento o para otro investigador el estudio pormenorizado de alguna de estas cuestiones, y la interpretación de algunos ejemplos

significativos, que quizá habrían enriquecido nuestra visión del conjunto, al mostrar la forma en que las capellanías, su régimen y sus anomalías, eran una manifestación propia de la piedad, de los conceptos de familia y dignidad y, en suma, de la cultura novohispana en cuanto forma de vida propia de una sociedad. Pero no era esa la intención de la autora. El panorama general que describe y las menciones de ejemplos particulares dan indicios de la riqueza de estos temas. El objetivo, que anuncia en las primeras líneas, es aclarar la función que desempeñaron las capellanías en distintos aspectos de la vida colonial y, según su advertencia preliminar, este objetivo se desglosa en otros tres: describir las características jurídicas y el funcionamiento económico, analizar la función social y religiosa y estudiar los problemas más significativos que se plantearon en la práctica.

Básicamente desarrolla estos temas en los tres primeros capítulos y deja para los otros dos el relato sabroso de anécdotas y situaciones peculiares y la justificación religiosa de las capellanías, como recurso de salvación y salvaguarda de una parte de la fortuna familiar, decisión piadosa que al mismo tiempo tranquilizaba la conciencia del fundador y aseguraba un decoroso porvenir a sus descendientes o allegados.

La mitad del libro se destina a apéndices que recogen los nombres de los fundadores, los de capellanes designados y suplentes, las fórmulas de contrato y los edictos de convocatoria de vacantes. Información precisa, abundante, ordenada y de extraordinaria utilidad para futuras investigaciones. El estudio se refiere a cerca de 2 000 capellanías vigentes en el periodo analizado, de las cuales se conservan datos bastante completos. El monto de los capitales y las rentas que éstos producían podían oscilar considerablemente, pero más por el transcurso del tiempo que por voluntad de los fundadores. El deterioro de los edificios, la imposibilidad de cobrar algunos censos y las irregularidades en la administración podían motivar la pérdida del valor original de la fundación. Eran excepcionales las capellanías que rendían más de 500 pesos anuales (hay tres registradas) y muy pocas daban una renta inferior a los 25; las tres cuartas partes variaban de 50 a 200 pesos y el resto se distribuía en cantidades ligeramente inferiores y superiores. Estas cifras coinciden con las que se establecieron en los protocolos notariales por la misma época, cuando las escrituras de contrato o las asignaciones por testamento se referían a depósitos de 1 000 a 3 000 pesos, con réditos del 5%, según lo que era norma durante el periodo.

Ya que los móviles de los fundadores no eran estrictamente espirituales, no es raro que la mayoría realizase las fundaciones en vida y sólo 16% las constituyeran por testamento. La distinción que establece de capellanías "rentistas" y espirituales se basa en la relación entre

el monto de las rentas y el compromiso religioso, pero hay que advertir que en muchos casos la misma capellanía atravesaba diferentes etapas. Desde luego se buscaba la salvación del alma mediante las oraciones de un capellán obligado con su benefactor, pero también se contaba con asegurar la subsistencia de algún miembro de la parentela y con exaltar el prestigio familiar vinculado a la capellanía. Esta combinación de intereses se reflejaba en las diferentes condiciones de los capellanes sucesivos: los primeros, hijos o parientes muy próximos del fundador, fueron en gran mayoría laicos y menores de edad que cumplían el compromiso de las misas encargándolas a otros clérigos; los capellanes subsecuentes debían haber recibido las órdenes sagradas o prepararse para ello mediante un compromiso que no podía tener tal fuerza que violentase la vocación del capellán. Incluso en algunos documentos se especificó que el número de misas sería diferente para los primeros y los siguientes; el hijo o sobrino del fundador debía decir 3 misas, el segundo capellán llegaría a 25 y el tercero a 50 o 75. La doctora von Wobeser expone en varios cuadros las rentas que gozaban y las misas a que se obligaban los capellanes: el 75% de ellos no superaban las 60 misas anuales y casi la mitad de ellos cumplía con menos de 40.

Señala la doctora von Wobeser que tanto los fundadores como los capellanes pertenecieron a todos los grupos y a todos los niveles socioeconómicos, afirmación que puede aceptarse con la reserva de que no eran muchos los novohispanos que disponían de caudales de 1 000 pesos en adelante. El monto del mínimo capital necesario para dotar la capellanía excedía la capacidad económica de modestos artesanos o empleados, pero estaba al alcance de pequeños propietarios, burócratas y comerciantes. Ciertamente la fundación de una capellanía no era privilegio de la élite, sino que estaba al alcance de grupos medios, ya fueran criollos, mestizos, indios o mulatos.

El fundamento religioso de las capellanías se encontraba en la creencia en el purgatorio, alentada por la iglesia católica a partir del Concilio de Trento e inseparable de la imagen, igualmente innovadora desde mediados del siglo XVI, del juicio particular inmediato a la muerte, en espera del aterrador juicio final que inspiró a tantos ascetas, teólogos y artistas medievales. La omnisciencia divina permitía que los actos de piedad realizados con posterioridad se aplicasen a redimir culpas antiguas. Limosnas, sufragios y obras pías podían mitigar las penas del purgatorio al que llegaban los fieles que morían en estado de gracia pero debían purgar faltas anteriores, de las que ya se habían arrepentido. Los capellanes debían decir determinado número de misas por la salvación del alma del fundador, de los miembros de su familia y, en algún caso, de sus sirvientes vivos o difuntos.

Las capellanías sirvieron de apoyo económico a conventos masculinos escasos de rentas, como los de los dominicos, carmelitas y mercedarios. Los frailes oficiaban las misas comprometidas y el convento en conjunto disfrutaba de las rentas. Y otra función importante, en apoyo de la educación, fue el mantenimiento de niños y jóvenes estudiantes, que se mantenían, y en ocasiones mantenían a su familia, con la renta de la capellanía durante el tiempo que durasen sus estudios. Los libros del Juzgado de testamentarías, capellanías y obras pías muestran las irregularidades en que incurrían algunos capellanes, como el percibir las rentas después de haber contraído matrimonio, o el demorar indefinidamente la ordenación sacerdotal alegando graves dudas de conciencia, o el optar por relaciones clandestinas que no les obligaban a renunciar a la capellanía, mientras llegaba el momento en que su situación era denunciada al Juzgado.

La mención de los patronatos laicos resulta pertinente, puesto que se trataba de fundaciones paralelas, pero no destinadas a la ordenación sacerdotal sino al sostenimiento de los estudios de jóvenes laicos, al recogimiento en internados de doncellas huérfanas o a la profesión religiosa de novicias carentes de dote. Se completan así los objetivos propuestos y se despejan dudas y confusiones relativas a una rica veta que acaso atraiga a futuros investigadores.

PILAR GONZALBO AIZPURU